

MANUAL DE CONVIVENCIA

Institución Educativa Kennedy

INSTITUCIÓN EDUCATIVA KENNEDY

**“Formando hombres y mujeres de bien para
una sociedad mejor”**



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN
JUSTIFICACIÓN
CARACTERIZACIÓN DE LA INTITUCIÓN
OBJETIVOS DEL MANUAL
1. HORIZONTE INSTITUCIONAL DE LA IEK
1.1. Visión
1.2. Misión
1.3. Valores Institucionales
1.4. Principios Institucionales
2. ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA
3. FUNDAMENTACIÓN LEGAL
4. GOBIERNO ESCOLAR
1. 3.1. Definición
2. 3.2. Conformación del Gobierno Escolar
3. 3.3. Otros organismos y cargos de participación en el Gobierno Escolar
4. ESTÍMULOS, DERECHOS Y DEBERES
4.1. Estímulos
4.1.1. Comportamientos dignos de valorar en los estudiantes
4.1.2. Comportamientos dignos de valorar en los docentes y directivos
4.1.3. Comportamientos dignos de valorar en los padres de familia
4.1.4. Estímulos a estudiantes
4.1.5. Estímulos a docentes y directivos
4.1.6. Estímulos a padres de familia
4.1.7. Estímulo especial de entrega de símbolos
4.2. Derechos
4.2.1. Definición
4.2.2. Derecho de los estudiantes
4.2.2.1. Admisión, matrícula y retiro de estudiantes
4.2.3. Derechos de los padres de familia y acudientes
4.2.4. Derechos de los directivos y docentes
4.3. Deberes
4.3.1. Compromisos y deberes del estudiante al matricularse
4.3.1.1. Servicio social obligatorio
4.3.2. Deberes de los padres de familia
4.3.3. Deberes de los directivos y docentes
4.4. Situaciones que afectan la convivencia escolar
4.4.1. Situaciones tipo I que afectan la convivencia escolar
4.4.2. Situaciones tipo II que afectan la convivencia escolar

- 4.4.3. Situaciones tipo III que afectan la convivencia escolar.....
- 4.5. Protocolos para intervenir las diferentes situaciones.....
- 4.5.1 Conducto regular.....
- 4.5.2. Comité de Convivencia.....
- 4.5.2.1. Funciones del Comité Escolar de Convivencia.....

5. DEBIDO PROCESO.....

- 5.1. Procedimiento.....
- 5.1.1. Pasos a seguir para aplicar correctivos.....
- 5.2. Correctivos de acuerdo a las situaciones.....
- 5.2.1. Para las situaciones tipo I.....
- 5.2.2. Para las situaciones tipo II.....
- 5.2.3. Para las situaciones tipo III.....
- 5.3. Recursos cuando no se está de acuerdo con la sanción.....

6. UNIFORMES.....

- 6.1. Del uniforme y la presentación personal.....
- 6.2. Normas para el uso del uniforme.....

7. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNOS Y EXTERNOS.....

8. REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA.....

9. REGLAMENTO SALAS DE SISTEMAS.....

- 9.1. Sanciones para usuarios que incumplan el reglamento de las salas de informática.....

10. NORMAS DE TRABAJO EN LABORATORIO.....

11. NORMAS PARA SERVICIO DE RESTAURANTE ESCOLAR.....

“Todos nosotros sabemos algo.
Todos nosotros ignoramos algo.
Por eso aprendemos siempre”

Paulo Freire

INTRODUCCIÓN

La convivencia es la capacidad de las personas de vivir con otras (con-vivir) en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias; los puntos de vista de otro y de otros.

La convivencia es un aprendizaje: se enseña y se aprende a convivir. Por ello, la convivencia escolar es la relación que se establece en el espacio escolar entre los diversos integrantes de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos, padres, madres y acudientes.

En el espacio escolar, la convivencia se enseña, se aprende y se refleja en los diversos espacios formativos (en el aula, los laboratorios, las salidas pedagógicas, los descansos, los actos cívicos, la biblioteca, las salas de informática, los baños, el restaurante, la tienda escolar), los instrumentos de gestión (el PEI, los reglamentos, los Planes de Mejoramiento Educativo), y en los espacios de participación (Gobierno Escolar, Consejo de Estudiantes, Consejo de Padres).

El presente manual de convivencia escolar de la Institución Educativa Kennedy está regido por los principios y normas constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley general de Educación (Ley 115 de 1994), la cual reconoce la autonomía de los establecimientos educativos y los faculta para expedir su manual de convivencia escolar, cuyo propósito es regular los derechos y las obligaciones de quienes hacen parte de los distintos procesos educativos. La construcción del manual de convivencia debe hacerse con la participación efectiva de todos los estamentos que conforman la comunidad académica con el fin de ser compartido, vivido e interiorizado en el quehacer cotidiano de la Institución.

Así mismo, se busca integrar el aspecto normativo de la institución con el currículo y con su finalidad pedagógica haciendo de la aplicación de las normas una oportunidad para todos de enseñar y aprender; logrando que las decisiones tomadas en la aplicación de las normas de convivencia tengan el mayor sustento posible en evidencias constatables y no en apreciaciones subjetivas, estigmas sociales o prejuicios discriminatorios. En todos los casos, la imposición de sanciones disciplinarias debe respetar en todo momento, el derecho al debido proceso contemplado en la Constitución Política de Colombia de 1991.

“La educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo.”

Nelson Mandela

JUSTIFICACIÓN

La convivencia en el aula se constituye en una prioridad de primer orden para cualquier Institución Educativa, ya que ella es el fundamento y la base para un adecuado trabajo escolar.

El contexto de las relaciones entre compañeros es fundamental para el desarrollo emocional y armónico de un niño, niña o adolescente. Las oportunidades que proporciona de aprender y poner en escena habilidades cognitivas, lingüísticas, y socioemocionales cuando se convive con otros, se convierte en el principal ejercicio para la construcción de una sociedad basada en la resolución pacífica de sus conflictos.

La escuela, y la vida en el aula ofrecen oportunidades inigualables para los estudiantes, para aprender estrategias de interacción social que lleven a la aceptación y reconocimiento de uno mismo, de los compañeros, y de los adultos.

Formar y educar en las relaciones interpersonales y la convivencia desde los primeros grados de enseñanza tiene la ventaja de prevenir el desarrollo de problemas que se pueden generar en grados superiores. La escuela y la familia, como espacios de socialización, educan en modos de convivir, relacionarse y cooperar con los demás

La convivencia que se refleja en el entorno escolar es el termómetro de la marcha de un centro educativo, entendiéndola, **no como la ausencia de violencia**, sino como la forma y las maneras de resolver los conflictos de una manera civilizada, donde no haya ni vencedores ni vencidos.

La convivencia es resultado y expresión de múltiples factores, como son la comunicación, el diálogo, el trabajo colaborativo, el respeto mutuo y del entendimiento de que vivimos en un mundo donde la diversidad de las personas debe entenderse y respetarse.

La formación y la educación que se imparte en el espacio escolar, además de llevar la cultura mundial y nacional, de socializar saberes; debe formar para la vida y por lo tanto la convivencia debe ser parte de este aprendizaje fundamental para poder vivir en sociedad.

Formar para la vida y la convivencia nos compromete a tener presente que, la educación es una misión en la cual el estudiante es el protagonista principal, es el centro y el fin del proceso educativo y formativo y donde el docente debe con los estudiantes, tener una actitud de escucha y de comprensión, entendiendo que no todas las personas son iguales y que tienen desarrollos desiguales en su aprendizaje y en formación como ciudadanos.

CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA KENNEDY

La IE Kennedy está ubicada en La Comuna 6, específicamente en el barrio Robledo Kennedy, zona noroccidental de Medellín, caracterizada por ser una formación espontánea, no planificada que inició hacia los años 50 y 60 con la modalidad de asentamiento pirata; las tierras fueron loteadas por urbanizadores ilegales,

sin ningún tipo de normas técnicas y oficiales. El proceso de poblamiento se dio sin ninguna asesoría o dirección por parte de los urbanizadores, fueron los propios pobladores quienes por medio de su inventiva, sentido común y organizativo, lograron dar respuesta al medio abrupto, transformarlo y apropiárselo. Fue así como en la década de los 70's aproximadamente, se empezaron a ver casas de dos y tres pisos en estos asentamientos subnormales; básicamente como una opción para la búsqueda de ingresos o bien, para agrupar en un mismo recinto a la mayor cantidad de miembros de una misma familia. Lo anterior, debido a que mucho del asentamiento poblacional se dio entre otras cosas, al desplazamiento forzado. Esto ha llevado a ubicar a la comuna en el sexto lugar de las comunas con más alto índice de población desplazada, asunto que también la convierte en la primera en densidad poblacional en la ciudad de Medellín. La confluencia de grupos poblacionales de distintos orígenes en la comuna seis, permite reconocer que ésta presenta rasgos heterogéneos respecto a lo social, cultural, político, físico espacial e incluso ambiental, asunto que trae como consecuencia numerosas problemáticas sociales que vive la comuna y, que por ciertas épocas se incrementa. Se hace con esto referencia a las fronteras invisibles, bandas o combos, paramilitarismo, delincuencia común, sicariato, microtráfico y demás situaciones que concurren en la zona, y que hace parte de la cotidianidad de sus habitantes.

La población escolar de la institución educativa Kennedy en su mayoría proviene de hogares heterogéneos de estratos 0, 1 y 2, compuestos por madres cabeza de familia, muchas de ellas con labores de empleadas domésticas internas, abuelas, tíos y una minoría conformadas por padre y madre.

En consecuencia, el contexto donde se encuentra inmersa la institución educativa se caracteriza por un bajo nivel educativo, cultural y social, lo cual incide en la cotidianidad de la escuela y en la generación de una violencia gestual, verbal y física, que desemboca en un deterioro de las relaciones interpersonales, familiares y sociales.

Por ello la institución educativa KENNEDY ha incluido en su plan de mejoramiento institucional **estrategias** que permitan generar espacios de sana convivencia, donde converjan los valores de, respeto, tolerancia, amor, compromiso, sentido de pertenencia, autoestima, responsabilidad y equidad; que conduzcan a una transformación de la inteligencia emocional de cada integrante de la comunidad educativa en actitudes positivas, que permitan una nueva cultura encaminada a unos contextos abiertos y positivos, justos y equitativos, donde todos los estudiantes, puedan crecer en un ambiente de aprendizaje favorable, sean competentes, gestores de paz y de sana convivencia.

Para la operatividad de esta propuesta de convivencia escolar se hizo partícipe a la comunidad educativa en diferentes escenarios, los cuales mediante la reflexión y revisión construyeron el nuevo enfoque del manual de convivencia escolar; basándose en la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013.

En el trabajo con la comunidad educativa se identificaron las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar, siendo en primer orden, las agresiones verbales, seguida de las agresiones físicas, **irrespeto por la identidad e irrespeto por la identidad sexual.**

De igual manera se proponen como estrategias para mejorar las situaciones antes descritas, en un proceso donde se involucre la familia y la escuela; la cultura del diálogo, el respeto, el acompañamiento familiar y el apoyo psicológico en algunos casos.

OBJETIVOS DEL MANUAL

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural a través de la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Establecer pautas de convivencia para los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa.

- Propiciar un ambiente sano, acorde con el proceso educativo, buscando la integración entre la institución y la comunidad
- Potenciar en el estudiante, el sentido de la responsabilidad para el cumplimiento de sus deberes académicos y de convivencia escolar.
- Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.
- Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, relacionadas con acoso y violencia escolar, según se defina en la ruta de atención integral.

HORIZONTE INSTITUCIONAL DE LA IEK

La Institución Educativa Kennedy reconoce la equidad de género como uno de sus pilares fundamentales para la formación de sus estudiantes. El uso de un lenguaje que reconozca la igualdad entre hombres y mujeres es de suma importancia para la institución. Como no existe un acuerdo sobre cómo mostrar la presencia de ambos sexos en nuestro idioma, en el presente documento se usará la forma masculina genérica para hacer referencia tanto a los hombres como a las mujeres.

1.1 MISIÓN.

La Institución Educativa Kennedy, es una Institución de carácter oficial que ofrece el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica, Media Académica y Media Técnica; fundamentada en la dignidad humana y orientada a formar personas competentes, gestoras de paz y sana convivencia, mediante estrategias pedagógicas sociocríticas que incidan en el mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes y de su entorno.

1.2 VISIÓN.

En el año 2020 La institución educativa Kennedy será reconocida por la formación de estudiantes respetuosos de la dignidad humana, comprometidos con su cualificación Académica y laboral, la transformación de su entorno, y la construcción de su proyecto de vida.

1.3 VALORES INSTITUCIONALES

1 Alegría: Es una de las tantas emociones que experimenta el ser humano. Es un estado ideal que permite a las personas disfrutar de lo que hacen y con quienes lo hacen.

2 honestidad: Es una cualidad humana que nos permite comportarnos y expresarnos con coherencia y sinceridad. Implica la relación de una persona consigo mismo y con los demás.

3 Respeto: tendencia a acatar a las autoridades y a valorar a terceros

4 Solidaridad: Es la ayuda mutua que debe existir entre las personas, no porque sean nuestros amigos, sino porque todos tenemos el deber de ayudar a nuestros semejantes y el derecho a recibir su ayuda.

- 5 Responsabilidad: Cumplimiento de las obligaciones adquiridas. También tiene que ver con el cuidado que se debe tener al momento de tomar una decisión.
- 6 Amor: Es la virtud que representa el afecto de una persona hacia su prójimo.

1.4 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

1. Aprendizaje para todos: El espacio escolar se debe constituir en una comunidad de aprendizaje, donde no solamente aprenden los estudiantes sino también todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Inclusión Social: Las relaciones que se dan en la Institución Educativa se construyen en el respeto a los derechos humanos de todos y cada uno de sus miembros y en una relación de igualdad basadas en la normatividad vigente.
3. Trabajo colaborativo: El trabajo en equipo y la colaboración son la base de una organización eficiente. En la Institución Educativa todos sus miembros pueden aportar, por tanto la participación debe ser el punto de encuentro de sus estamentos.
4. Mejora permanente: La evaluación y la autoevaluación de las diferentes actividades que se desarrollan en el espacio escolar, deben proporcionar información relevante para la toma de decisiones en el desarrollo de planes de mejor.
5. Adaptación al cambio: Una Institución Educativa que cambia debe estar en permanente transformación, lo anterior implica que se vive en la incertidumbre del cambio y de la innovación constante.
6. Conexión y apertura: Una Institución inclusiva debe ser abierta a la sociedad y a su contexto, en el doble sentido de tratar de influir en él y de recibir el influjo de las organizaciones de su entorno.
7. Participación de la Comunidad Educativa: La escuela debe generar espacios para la participación de todos sus estamentos en igualdad de condiciones.

1.5 OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN

- **Formar integralmente a los educandos mediante el cumplimiento de la normatividad vigente. con el fin de que sean personas competentes, respetuosas de la dignidad humana y del medio ambiente**
- **Cualificar el personal docente y administrativo para garantizar el mejoramiento continuo de los procesos institucionales, motivándolos a participar en los programas de formación ofrecidos por la Secretaria de Educación.**
- **Mantener la sostenibilidad de la institución mediante el aprovechamiento y utilización adecuada de los recursos institucionales.**
- **Mejorar la calidad de la educación en los niveles que ofrece la institución siguiendo las políticas del ministerio de educación nacional (PTA) y utilizando estrategias de enseñanza aprendizaje que permitan la transformación de los diferentes actores de la comunidad educativa.**

1 ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA.

2.1 Desde la **perspectiva** de los docentes.

- Establecimiento de planes de prevención sobre conflictividad y violencia escolar .
- Inclusión en la programación de gestión de aula, de campañas antiviolencia.
- Formación sobre autoestima y confianza.
- Resolver los problemas cuando aparezcan.
- Incrementar el acompañamiento y los controles de los alumnos en los diferentes escenarios, patios de recreo, baños, comedores, etc.
- Elaboración de reglamentos al interior de las aulas, los acuerdos.
- Trabajo cooperativo.
- Formación del profesorado en la gestión de conflictos y la mediación.

2.2 .Desde la **perspectiva** de los alumnos.

- Atención personal al alumno que padece las situaciones.
- Motivación y aumento de la autoestima de los alumnos conflictivos.
- Intervención de personal especializado, psicólogos, asistentes sociales, etc.
- Elección de estudiantes líderes como gestores paz , quienes actuarán como mediadores ante las situaciones que se presenten.
- Potenciación e intensificación de la educación en valores y práctica de de la participación democrática.
- Fomento de hábitos de vida saludables. No al consumo de alcohol, tabaco y drogas.
- Medidas correctivas inmediatas ante cualquier actitud agresiva o violenta.

2.3 Desde la **perspectiva** de los padres.

- Ejercicio de la autoridad que les corresponde en el proceso de educación y formación de los hijos.
- Definir unas normas de convivencia claras y consistentes explicándoles qué está permitido y qué no lo está , dando los argumentos necesarios.
- Cooperación activa y conjunta de padres y docentes en casos de agresividad
- Apoyo a la institución y al profesorado, no desautorizar al profesorado delante de los hijos.

- Desarrollo de valores democráticos como el respeto y la tolerancia en el ambiente familiar.
- No permitir que se provoque a los compañeros.
- Denuncia de cualquier situación de violencia o acoso en el entorno escolar
- Enseñar a los hijos a ser los protagonistas en la búsqueda de soluciones.
- Evitar la sobreprotección para sus hijos.
- Impedir que los hijos accedan a contenidos de la T.V., los videojuegos e internet inadecuados a su edad, ofreciéndoles otras alternativas.

2.4 Desde la perspectiva de los directivos.

- Creación de comités de mediación.
- Desarrollo de campañas de la dignificación de la labor docente que devuelva al profesorado, la autoestima y reconozcan la importancia de su trabajo.
- Dotar al profesorado de herramientas para trabajar el control de las emociones y la prevención de los conflictos.
- Creación del nuevo perfil de expertos mediadores para la resolución de conflictos.
- Mantener un buen nivel de comunicación y de participación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Ampliar oferta de actividades extracurriculares con mayores recursos humanos, tecnológicos y económicos.
- Intensificar el control en las zonas de riesgo como lo son, los patios de recreo, el comedor, los cambios de clase, los pasillos.
- Establecimiento de protocolos de intervención con padres y profesores que les capacite para actuar ante cualquier conducta disruptiva.

3 .FUNDAMENTACIÓN LEGAL

NORMATIVIDAD QUE RIGE EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR (MCE)	
Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, sentencias	Artículos
Constitución Política de Colombia de 1991	1, 2, 4, 16, 18, 27, 29, 41, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 87, 95, 96
Ley 115 de 1994 (Ley General de la Educación. Ley Estatutaria)	5, 6, 7, 13, 20, 24, 25, 87, 93, 94, 95, 96, 101, 132, 142
Ley 715 de 2001	5, 7, 9, 10
Ley 1098 de 2006: Código de Infancia y Adolescencia.	28, 41, 42, 43, 44, 45
Ley 1620 de 2013. Ley de convivencia escolar.	17, 18, 19, 20, 21, 22
Ley 375 de 1997 (Ley de la Juventud)	5, 6, 7, 10, 11, 12, 39

Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Unico).	
Decreto 1108 del 31 de Mayo de 1994, Ministerio de Justicia, Capitulo III. Por el cual el gobierno sistematiza, coordina y reglamenta algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas; se registran los artículos más relevantes para ser analizados y darles cumplimiento.	9, 10, 11, 44
Decreto 1860 de 1994 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115)	17, 19, 20, 29
Decreto 2247 de 1997. Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.	8
Decreto 1286 de 2005. Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.	2
Decreto 1290 del 2009 Por el cual se reglamenta el aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.	4,
Decreto 1965 por el cual se reglamenta la Ley 1620	
Decreto 2082 de 1996: reglamenta la atención educativa para las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales. Este decreto reglamenta los procesos de integración educativa, laboral y social en educación formal e informal y crea las unidades de atención integral y las aulas de apoyo institucionales.	
Decreto 2277 de septiembre 14 de 1979 (Estatuto docente),	
RESOLUCION No. 5360 de 2006 del Ministerio de Educación Nacional por la cual se organiza el proceso de matrícula oficial de la educación preescolar, básica y media en las entidades territoriales certificadas.	
Resolución 4210 de 1996. Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.	2
Guía 34 Ministerio de Educación Nacional.	Gestión del Sistema de Calidad (SGC)
Disposiciones de la Corte Constitucional Colombiana y la Corte Suprema de Justicia	Sentencia C490 de 2002, Sentencia T402 de 1992 y C555 de 1994, Sentencia T02 de 1991, Sentencia T430 de 2007
Norma Técnica Colombiana NTC 4595.	
Ley estatutaria 1618 de 2013: "por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad"	
Sentencia de la corte C-640 de 2010. Derecho a la intimidad	

3. GOBIERNO ESCOLAR

3.1 DEFINICIÓN

El gobierno escolar es el conjunto de individuos y organismos encargados de la orientación, dirección y administración de las instituciones educativas. Estos órganos de gobierno se constituyen posibilitando la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1.994.

3.2 CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

De acuerdo a la normatividad vigente y en especial el artículo 20 del Decreto 1860 de 1994, el gobierno escolar de la Institución Educativa Kennedy, estará conformado por:

ORGANISMO	CONFORMACION
El <u>Consejo Directivo</u> , como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Un representante de los estudiantes (del Grado 11°). • Dos representantes de los docentes. • Dos representantes de los padres de familia. • Un representante de los Exalumnos. • Un representante del sector productivo • El Rector, quien lo preside
El <u>Consejo Académico</u> , como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Los directivos docentes de la Institución • Un docente por cada una de las áreas definidas en el plan de estudios. • Un docente por cada una de las sedes de primaria, de la Institución. • El Rector, quien lo preside.
El <u>Rector</u> , como representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.	Nombrado por la Secretaría de Educación del municipio de Medellín.

3.3 OTROS ORGANISMOS Y CARGOS DE PARTICIPACIÓN EN EL GOBIERNO ESCOLAR.

Al interior de la Institución Educativa Kennedy, se constituyen como agentes con una significativa capacidad de participación en los procesos propios de la vida y del gobierno escolar los siguientes organismos y cargos:

ORGANISMO	CONFORMACION
La Asamblea de docentes	Participan los docentes de la IEK
La Asamblea de padres de familia	Participan los padres de familia o acudientes de la IEK
La Asamblea de estudiantes	Participan los estudiantes de la IEK
Los Consejos de padres	En cada sede con los padres, madres o acudientes que representan cada grupo, se conforma el consejo de padres de dicha sede.
El Consejo de Estudiantes.	Lo conforman los representantes del 3° hasta el grado 11°.
El personero de los estudiantes y los personeros de cada una de las escuelas.	Elegidos por votación universal y secreta
El contralor escolar y los contralores de cada una de las escuelas	Elegidos por votación universal y secreta
Los representantes de grupo.	Elegidos por votación universal y secreta
El Comité operativo	Conformado por el Rector y los coordinadores de cada sede.
El comité de convivencia escolar.	Conformado por el rector, el personero estudiantil, el docente con función de orientación, un coordinador, el presidente del consejo de padres de familia, el presidente del consejo de estudiantes y un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar
El comité de calidad	Conformado por los coordinadores de cada sede y jornada, el rector, un docente de cada sede, un padre de familia y el contralor escolar

Si bien, todos estos organismos y cargos son totalmente autónomos para tomar decisiones, para su organización interna y gestión, deberán presentar siempre, ante el Consejo Directivo sus propuestas de trabajo y planes de acción dentro y fuera de la institución. Así, podrán ser conocidas, aprobadas y apoyadas, ya que ningún organismo de participación dentro de la institución puede funcionar desarticulado del Consejo Directivo, que es el máximo organismo de dirección y participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa. En ese sentido, no será suficiente con informar al rector y obtener de él aprobación para las actividades y proyectos que se vayan a desarrollar, en todos los casos será necesario el aval del Consejo Directivo.

4. ESTIMULOS, DERECHOS Y DEBERES.

4.1 ESTÍMULOS

Los estímulos son las acciones por las cuales se valora y motiva a los integrantes de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia, y directivos), a seguir actuando en forma proactiva en pro del mejoramiento del institucional.

La Institución Educativa Kennedy, propende por la formación integral de los estudiantes y resalta en la comunidad educativa: el esfuerzo, la constancia, el excelente comportamiento, el buen desempeño académico, administrativo, deportivo, cultural, científico y comunitario.

4.1.1 COMPORTAMIENTOS DIGNOS DE VALORAR EN LOS ESTUDIANTES

1. El rendimiento académico, el deseo de superación y el comportamiento ejemplar.
2. El respeto, el diálogo, la solidaridad, el civismo, el compañerismo y la participación.
3. La adecuada presentación personal, la puntualidad y la participación correcta en actos dentro y fuera de la Institución.
4. El sentido de pertenencia, expresado en la representación de la Institución en diferentes eventos deportivos, culturales, artísticos, científicos y comunitarios; y en el cuidado de los enseres y la planta física de la institución.
5. La capacidad de iniciativa, de creatividad e innovación en los distintos campos del saber y la vida social.
6. El liderazgo estudiantil con el fin de mejorar cada vez más la convivencia escolar y los resultados académicos de la IEK.

4.1.2 COMPORTAMIENTOS DIGNOS DE VALORAR EN LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS

1. Responsabilidad en el desempeño de sus actividades laborales.
2. Capacidad de gestión, creatividad e innovación en su desempeño pedagógico y directivo.
3. Liderazgo y crítica constructiva que conlleve al mejoramiento de la Institución.
4. La participación activa en los procesos de organización y desarrollo institucional.
5. El respeto por las normas institucionales, el conducto regular y el debido proceso.

4.1.3 COMPORTAMIENTOS DIGNOS DE VALORAR EN LOS PADRES DE FAMILIA

1. Acompañamiento activo y constante en el proceso formativo de los hijos.
2. Participación en los eventos formativos planeados por la institución.
3. El respeto y el trato amable con los integrantes de la comunidad educativa.
4. El liderazgo positivo, que propenda por el mejoramiento institucional.
5. El respeto por las normas institucionales, el conducto regular y el debido proceso.
6. La participación activa en los procesos de organización y desarrollo institucional.

4.1.4 ESTÍMULOS A ESTUDIANTES.

1. Izada del pabellón nacional como reconocimiento al espíritu de superación, el esfuerzo académico y el acatamiento a las normas del manual de convivencia.

2. Entrega de diplomas, placas o menciones de honor como reconocimiento al esfuerzo y aprovechamiento académico, disciplinario, valores, liderazgo, entre otros.
3. Ser destacado en actos comunitarios y sociales con la posibilidad de representar a la Institución Educativa Kennedy en actividades deportivas, recreativas y culturales.
4. Entrega de trofeos o medallas, como reconocimiento por su participación deportiva, cultural o científica, en cualquier espacio.
5. Publicar en los medios de comunicación de la IEK (periódico de la Institución, emisora, redes sociales), la lista de los estudiantes destacados por diferentes motivos.
6. Otros estímulos que establezcan los directivos docentes, los padres de familia, o los estudiantes tales como: el mejor compañero, el mejor deportista, el mayor sentido de colaboración, entre otros.

4.1.5 ESTÍMULOS A DOCENTES Y DIRECTIVOS

1. Menciones de honor y/o placas de reconocimiento por diferentes méritos.

4.1.6 ESTÍMULOS A PADRES DE FAMILIA

1. Capacitación a los padres de familia de la Institución educativa Kennedy.
2. Reconocimiento público, menciones de honor por diferentes méritos, etc.

4.1.7 EVENTO ESPECIAL DE ENTREGA DE ESTÍMULOS.

La Institución destinara un día de la última semana institucional con el fin de celebrar “La noche de los Mejores” y en dicho evento reconocerá a los miembros de la comunidad educativa que se destacaron durante el año escolar y que por tal motivo se hacen acreedores a un reconocimiento público.

4.2 DERECHOS

4.2.1 DEFINICIÓN: Se entiende por derechos, el conjunto de acuerdos y criterios que le permiten a la comunidad educativa el pleno desarrollo de sus potencialidades individuales y sociales y su crecimiento personal a través de las relaciones establecidas a lo largo de su vida. Todo derecho implica un deber con el otro y con la comunidad educativa.

4.2.2 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Derechos fundamentales: la vida, la integridad física, la salud, la educación y la cultura, el descanso y la recreación, la libre y respetuosa expresión de la opinión y la integridad moral.
2. Recibir información oportuna en todo momento, sobre **la filosofía**, el proyecto educativo institucional, la visión, la misión, objetivos, el manual de convivencia, y demás normas de la institución. Así como, a participar en su modificación, de acuerdo con sus competencias y facultades.
3. Conocer y analizar los compromisos que asumen con la institución al momento de su ingreso. Al igual que, las normas que deben acatar, respetar y difundir por su calidad de estudiantes.
4. Recibir orientación y asignación de tareas cuando se requieran para la superación de las insuficiencias académicas y/o de comportamiento.
5. Tener un debido proceso ante **las situaciones comportamentales**, siendo conocedor y partícipe del mismo, su acudiente.
6. Recibir un trato respetuoso y digno por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
7. Encontrar en el personal docente un verdadero testimonio de vida, competencia profesional, responsabilidad pedagógica, actitud ética, presentación de actividades significativas y evaluación de procesos.
8. El respeto a su persona y a sus procesos de crecimiento, en un ambiente de tolerancia, respeto a la diferencia y pluralismo.
9. Contar con la asesoría **espiritual**, formativa, psicológica, comportamental, sexual y académica en el momento que lo requiera, recibiendo en igualdad de condiciones las orientaciones necesarias para su formación integral.

10. **Asistir a la totalidad de las clases**, eventos y demás actividades programadas por la institución. Recibir y beneficiarse de la totalidad de las asignaturas, eventos.
11. Formular sus propios proyectos, tanto personales como grupales, que beneficien a la comunidad educativa.
12. Elegir y ser elegidos para los cargos en los que puedan representar al estudiantado en el gobierno escolar. De igual manera los postulados tendrán derecho a buscar la capacitación necesaria para el desempeño eficiente de sus funciones y proyectos y a ser apoyados por la institución en estos procesos.
13. A revocar el mandato, en caso de que las personas elegidas no ostenten una representación digna, de acuerdo con los compromisos adquiridos con sus electores, como el personero o personera y los representantes al consejo estudiantil y al consejo directivo.
14. Expresar en forma libre y responsable sus inquietudes y manifestaciones personales, sin contravención de las normas y usos de la sana convivencia.
15. Poder hablar y ser escuchados en el momento oportuno y adecuado sin ninguna discriminación al presentar ante las instancias correspondientes los reclamos que consideren oportunos, en forma coherente y justificada cuando se presenten situaciones conflictivas.
16. Obtener en cada asignatura el número de notas señaladas en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Estudiantil (SIEPE) y conocerlas antes de ser pasadas a secretaría.
17. Recibir los trabajos, informes y evaluaciones con las observaciones correspondientes, en un plazo máximo de cinco días hábiles.
18. Tener una programación racional de actividades tanto académicas como culturales y de tiempo libre.
19. Disponer de los medios básicos que favorezcan el logro de los objetivos académicos como son: tiempo, método, materiales y demás recursos curriculares y extracurriculares.
20. Disfrutar de un ambiente de tranquilidad, sano y agradable que les permita comprender y asimilar los contenidos formativos.
21. Participar en diferentes agrupaciones juveniles institucionales que promuevan el desarrollo personal y la proyección comunitaria.
22. Recibir una adecuada atención en los servicios **de bienestar estudiantil**.
23. Disfrutar del servicio de restaurante y tienda escolar en las horas señaladas.
24. **Poseer el carné estudiantil**.
25. Recibir una formación e información científica, integra e imparcial en todas las asignaturas, de tal manera que, estimulen la creatividad y la originalidad.
26. Participar directamente o a través de representantes, en los organismos institucionales, en la planeación anual de actividades, en la realización y evaluación del proceso de enseñanza.
27. Presentar excusas por ausencias y retardos, justificadas por el acudiente.
28. Tener la posibilidad de recuperar las actividades evaluadas durante sus incapacidades médicas y licencia de maternidad.
29. Las alumnas lactantes que vivan cerca a la institución, podrán retirarse en el descanso, bajo la responsabilidad mutua de la estudiante y su acudiente. Dicha autorización será consignada en un acta expedida en la respectiva coordinación.
30. Participar en eventos como seminarios, encuentros académicos y culturales que reviertan en su formación integral.
31. Destacar sus valores intelectuales, morales y méritos de cualquier índole, en actos cívicos y culturales.
32. Tener el apoyo necesario cuando tienen talentos especiales.
33. Recibir orientación y apoyo por parte de los servicios de psicología y psico-orientación respectivamente.
34. Conocer las anotaciones, que acerca de su comportamiento, hagan los docentes, directores de grupo, coordinación, rectoría y el consejo directivo, en el observador del alumno, para hacer los descargos sobre las observaciones respectivas.
35. **A no ser sancionados dos veces por una misma falta**.
36. A que se analicen las excusas que justifican impedimentos para la no realización de determinadas tareas pedagógicas, tratando de hallar las alternativas correspondientes.
37. A que sus inquietudes verbales y escritas sean atendidas y resueltas por los docentes, directivos docentes y organismos del gobierno escolar, en un horario o plazo claramente establecido. Si se trata de docentes, puede ser durante la misma clase, durante una parte del descanso o en jornada contraria, según las posibilidades de los profesores. En el caso de las directivas y los órganos del gobierno escolar, en un tiempo prudencial según las posibilidades de cada uno.

38. A la promoción anticipada de acuerdo con la ley y la reglamentación establecida por el SIEPE
39. Al reingreso al mismo grado ante la insuficiencia de logros cuando existan las siguientes condiciones: 1) Disponibilidad de cupos. 2) Que sea primer reingreso al mismo grado. 3) Que haya asimilado y cumplido las normas establecidas en este manual de convivencia y el contrato firmado en el momento de renovar su matrícula, aceptando la educación como derecho-deber. 4) Que haya presentado solicitud de reingreso en los plazos establecidos por la institución para la adjudicación de cupos.
40. A la matrícula y a su renovación siempre y cuando apruebe el grado que se encuentra cursando.

4.2.2.1 ADMISIÓN, MATRÍCULA Y RETIRO DE ESTUDIANTES:

1. Admisión: Este procedimiento tiene por objeto recibir a los estudiantes que ingresan a la Institución Educativa Kennedy, así mismo, definir el procedimiento para el retiro de estudiantes.

El procedimiento se inicia con la inscripción, la cual se hace mediante el diligenciamiento del formato de prematrícula, el cual se entrega en la Secretaría de la Institución, y, o sedes, quienes hayan entregado el formulario, deben verificar si el estudiante inscrito, aparece en la lista de admitidos que se publica en la cartelera de admitidos.

2. Matricula: La matrícula es un acto administrativo con el que se formaliza la vinculación del niño o el joven y su familia al servicio educativo, se realizará por una sola vez y se renovará cada año académico..
3. Procedimiento para la matrícula de estudiantes nuevos: Quienes ingresan por primera vez a la Institución Educativa Kennedy deben presentar:

- Autorización de matrícula
- Fotocopia del registro civil de nacimiento original para menores de 7 años y fotocopia del documento de identidad.
- Para primaria: certificado en papel membrete del último grado cursado.
- Para bachillerato: Certificados en papel membrete desde 5º de Primaria hasta el último grado cursado en la otra Institución de la cual proviene el estudiante.
- Fotocopia de la EPS o SISBEN donde se encuentra inscrito el estudiante,
- Fotocopia del carné de vacunas para aspirantes al grado transición
- Hoja de vida del estudiante.
- Fotocopia de la cuenta de servicios
- Fotocopia cédula de la madre y del padre de familia. Si el acudiente es otra persona, debe presentar una autorización por escrita de alguno de los padres que lo acredita como tal.
- Fotocopia Ampliada del documento de identidad vigente, para los estudiantes de grado Once (11º).
- Fotocopia del diagnóstico médico para los estudiantes con necesidades Educativas Especiales.

4. Estudiantes antiguos: (quienes ya se encuentran matriculados en el plantel)
 - Boletín informativo final del año que ha terminado.
5. Todos los estudiantes: Nuevos y antiguos al momento de la matrícula deben estar presentes el estudiante y su acudiente.
6. Retiro de estudiantes: Para retirar un estudiante definitivamente de la Institución se debe presentar la persona que firmó la matrícula en la secretaria de la misma, esta expide un paz y salvo con el cual puede reclamar la hoja de vida en cada una de las sedes.

7.

4.2.3 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

1. Recibir un trato respetuoso y cordial de las directivas, profesores, estudiantes, personal de apoyo administrativo y de apoyo logístico.
2. Obtener la información oportuna acerca de la filosofía, objetivos, reglamento, matrículas y programas que la institución realice.
3. Ser atendidos en forma efectiva por directivos y profesores.
4. Ser informados, oportunamente, sobre los procesos académicos y disciplinarios de sus hijos o acudidos.
5. Pertenecer y dirigir las organizaciones de padres de familia que se conformen dentro de la institución.
6. Ser escuchados en sus iniciativas y críticas constructivas.
7. Presentar proyectos a las autoridades de la institución, de acuerdo con sus competencias, tendiendo siempre, al mejoramiento de la vida escolar y comunitaria.
8. A presentar peticiones respetuosas a las autoridades de la institución y a que les sean respondidas o solucionadas, de conformidad con las normas legales vigentes.
9. A solicitar la cancelación de la matrícula de sus hijos o hijas, o acudidos si existe una causa justa.
10. Exigir una alta calidad académica en la formación de los estudiantes, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo institucional.
11. A no ser discriminado por razones políticas, filosóficas, sociales, raciales o de sexo.
12. A participar en la formulación, revisión y reformas del manual de convivencia y del proyecto educativo institucional.

4.2.4 DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES

1. Recibir un trato respetuoso de los demás miembros de la comunidad educativa.
2. Ser escuchados en la libre expresión de sus opiniones, sugerencias o solicitudes, las cuales deben formularse dentro de las normas legales vigentes y de manera respetuosa.
3. Participar en forma directa, a través de representantes, en los diferentes órganos del gobierno escolar, a elegir y ser elegido para dichos organismos.
4. A participar en la organización, formulación, desarrollo y evaluación del proyecto Educativo Institucional (PEI), del manual de convivencia escolar (MCE), del sistema institucional de evaluación y promoción estudiantil (SIEPE), del plan anual de compras (PAC), de la autoevaluación institucional.
5. A recibir estímulos por sus labores y por los éxitos alcanzados dentro y fuera de la institución.
6. A ser ubicados en su respectiva área o especialidad al asignar la carga académica, según la disponibilidad y necesidades de la institución.
7. A ser respetados en su intimidad personal y familiar. A tener un buen nombre dentro y fuera de la institución. A ser respetados en su integridad física y moral y a que se le llame por su nombre.
8. A equivocarse y a enmendarse, sin ser censurado por parte de los miembros de la comunidad educativa, disfrutando de un diálogo formativo y de la posibilidad de acudir a instancias superiores, siguiendo los conductos regulares cuando sea necesario.
9. A dar y recibir información veraz y oportuna en cuanto a la legislación vigente y la organización, dirección y funcionamiento de la institución educativa.
10. Que se le llame la atención en privado, en caso necesario, y a conocer el resultado de su evaluación personal en forma oportuna. A no ser desautorizado públicamente delante de los estudiantes, padres de familia o compañeros.
11. A intervenir en los asuntos que afectan la institución.
12. A Tener los permisos para ausentarse de la institución que garantiza la Ley, cuando la situación lo amerite
13. Disponer de recursos didácticos y físicos que se requieran para un mejor desempeño de su labor.
14. Recibir el debido proceso en caso de seguimiento disciplinario y/o administrativo.
15. A conocer las funciones específicas que tiene como docente o como directivo.
16. A que el personal nuevo que ingrese a la institución tenga un proceso de inducción.
17. La condición de Docente o Directivo Docente de la Institución Educativa Kennedy se adquiere por nombramiento en decreto municipal. Los derechos, deberes, prohibiciones, procesos disciplinarios y todo lo relacionado con el desempeño de los docentes y directivos docentes de la institución, son objetos de la legislación y reglamentación particular emanada de las autoridades nacionales, departamentales y municipales, cuyas bases son: Decreto Ley 2227/79, Ley 115/94, Decreto 1278 de 2002 y todas las normas afines, conexas, concordantes y reglamentarias.

4.3 DEBERES

Se entiende por deberes el conjunto de pautas, obligaciones y responsabilidades que todo individuo debe cumplir en el ámbito familiar, comunitario y social, para una continua búsqueda de la sana convivencia con las diferentes personas que lo rodean.

4.3.1 COMPROMISOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE AL MATRICULARSE

La matrícula constituye un contrato civil, en el cual se asume que la educación es un derecho- deber, donde las partes se comprometen a cumplir con todas las normas legales e institucionales vigentes. Cualquiera de las partes, puede dar por terminado este contrato, si se presenta incumplimiento parcial o total de los compromisos.

En el momento de firmar matrícula, todos los estudiantes de la institución se comprometen a:

1. Cumplir con los principios y normas del manual de convivencia escolar, puesto que este tiene el carácter de disposición legal que regula el contrato de matrícula.
2. Dar justificación oportuna y veraz a la impuntualidad y/o inasistencia, respaldando el procedimiento con la firma de padres o acudientes o bien, anexar certificado médico en caso de enfermedad.
3. Abstenerse de ingresar a cualquier dependencia u oficina de la IEK sin autorización.
4. Utilizar el diálogo como instrumento básico para solucionar cualquier inconveniente académico y seguir el debido proceso, en dichos eventos.
5. Presentar en la portería la autorización para salir de la institución, firmada por el coordinador de la sede o jornada, quien la concederá sólo en casos de fuerza mayor. En estos casos debe salir acompañado de su acudiente o un adulto autorizado.
6. Presentar descargos y firmar las observaciones que se realicen en el observador del alumno.
7. Hacer buen uso del restaurante escolar. Dar buen trato a los empleados y encargados. Organizarse en filas, respetando el turno y utilizando las canecas de basura.
8. Ser solidario con todos los miembros de la comunidad educativa. De manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse dentro y/o fuera de la Institución.
9. Cumplir, oportunamente, con las tareas y demás obligaciones académicas y formativas que se le asignen.
10. Portar con dignidad, responsabilidad y sentido de pertenencia el uniforme y demás distintivos de la institución en todos los momentos y actos que lo requieran. El uniforme debe ser llevado conforme al modelo acordado y aprobado por el Consejo Directivo.
11. Mantener el orden durante los descansos, evitando silbidos, gritos, juegos bruscos y otros actos que vayan en contra de las normas establecidas y de un ambiente tranquilo y agradable.
12. Estar representado por un acudiente, mayor de edad, que pueda cumplir con los compromisos que le corresponden como responsable directo del estudiante frente a la institución.
13. Comprometerse, al igual que sus padres y/o acudientes y demás miembros de la comunidad educativa, a cumplir con las disposiciones de la Constitución Política de Colombia, la Secretaría de Educación Municipal, el Ministerio de Educación Nacional, con el Manual de Convivencia, la Ley de infancia y adolescencia, la Ley General de Educación, y todas las disposiciones legales que estén vigentes en materia educativa.
14. Reconocer y respetar, en los otros, los mismos derechos que se exigen para sí mismo.
15. Presentar propuestas y/o proyectos que beneficien a la comunidad educativa o a un sector de ella.
16. Mostrar respeto y dignidad en el trato hacia las demás personas. Sean éstas directivas, profesores, compañeros, personal de mantenimiento, vigilancia; llamándolas por su nombres. Sin apodos, insultos, ofensas o amenazas.
17. Conocer y respetar las distintas expresiones culturales, los símbolos patrios, institucionales, religiosos y culturales.
18. Mantener un ambiente tranquilo en el aula, que favorezca la escucha y el aprendizaje.
19. Dar el trato adecuado a los muebles, enseres, instalaciones, libros y todo elemento de la institución, de los compañeros y personales.
20. Manifestar respeto por la institución y por sí mismo, apartando toda conducta dañina como poner en circulación, buscar o consumir dentro de la institución, cigarrillos, drogas, estupefacientes o licor. No portar o utilizar armas, ni material pornográfico.

21. Conservar, siempre, una presentación personal basada en la limpieza y en el aseo personal.
22. Permanecer dentro del aula ordenadamente, en las horas de clase, cuando por algún motivo falte el profesor, colaborando y acatando las observaciones e indicaciones del docente que esté a cargo.
23. Llevar oportunamente a padres o acudientes la información que se le envía por intermedio de citaciones y boletines académicos.
24. Contribuir al aseo, mejoramiento y embellecimiento de la planta física, canchas, patios y demás espacios institucionales, para disponer de unos lugares sanos, agradables y estéticos en todo momento.
25. Actuar con honestidad y rectitud, evitando el fraude, el plagio, la compra de trabajos, la suplantación y la alteración de informes.
26. **Portar permanentemente el carné estudiantil actualizado, siempre que la institución lo haya entregado oportunamente.**
27. Excluir como elementos apropiados para utilizar en clase: Celulares, radios, grabadoras, radiocasete portátil y otros elementos que no estén de acuerdo con el carácter educativo de las actividades dentro del aula.
28. Evitar las ventas dentro de la institución y la realización de actividades tendientes al lucro personal.
29. Respetar y hacer respetar la institución, no utilizando las mallas o puertas de la Institución hacia la calle para recibir visitas de parientes o amigos o sostener charlas ocasionales por esos mismos sitios.
30. Ser leal con la Institución y su filosofía, proyectando la mejor imagen de ella y evitando participar en todo tipo de comentarios que vayan en detrimento suyo o de alguna de las personas que lo conforman.
31. Evaluar la idoneidad y la competencia de los educadores, de una manera seria, responsable y efectiva.
32. Todo estudiante que curse uno de los grados de educación media, debe dedicar tiempo a planear, ejecutar y evaluar actividades y programas de beneficio colectivo; de carácter cívico, cultural, educativo y ecológico. Cumpliendo con el servicio social estudiantil.
33. **Manejar prudentemente las relaciones de noviazgo dentro de la Institución evitando besos, caricias y demás actos que lo conviertan en un espectáculo público.**

4.3.1.1 SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

El Servicio Social Estudiantil (SSE) que prestan los estudiantes de la institución educativa Kennedy tiene el propósito principal de integrarlos a la comunidad para que contribuyan en el mejoramiento social, cultural y pedagógico de la misma, colaborando en los proyectos, actividades y trabajos que se llevan a cabo permitiéndoles así, desarrollar valores de solidaridad, responsabilidad, respeto y compromiso además de permitirles adquirir conocimientos respecto a su entorno social y cultural.

Los programas del SSE podrán ser ejecutados por la institución en forma conjunta con entidades gubernamentales, corporaciones deportivas, educativas y culturales y centros médicos.

“El Servicio Social Estudiantil Obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional. El Ministerio de Educación Nacional reglamenta los aspectos del SSE que faciliten su eficiente organización y funcionamiento. Este servicio tiene una intensidad de 80 horas prácticas. Ley 115, Art. 97 de 1994, Resolución 4210 de 1996 Art. 60, Decreto Reglamentario 1860”

Los temas y objetivos del SSE están definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

4.3.2 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENES

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013 , en su Artículo 22 , la familia , como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los derechos humanos , la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el Artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 del 2006, , la Ley 1453 del 2011 y demás normas vigentes, deberá .

- Proveer a sus hijos de espacios y ambientes en el hogar que generen confianza , ternura , cuidado y protección de sí y de su entorno físico , social y ambiental.

- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar , los derechos humanos , sexuales y reproductivos , la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludables.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta la Institución Educativa para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional.
- Asumir responsabilidad en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí establecidas
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso , de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia Institucional.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

Además , la Institución Educativa establece los siguientes deberes:

1. Presentarse con el estudiante en el momento de la matrícula para firmar el compromiso con la Institución
2. Participar en los diferentes comités y organismos que requieran su presencia dentro de la institución.
3. Apoyar las acciones educativas de la Institución conociendo su filosofía, objetivos, reglamentos y programas.
4. Solicitar, previamente y por escrito, las citas para dialogar con las directivas y profesores según el horario estipulado para la atención al público.
5. Asistir puntualmente a las reuniones y citaciones ordinarias y extraordinarias que se programen en la institución.
6. Responder por los daños que el hijo o acudido cometa contra las personas o bienes de la comunidad educativa y de la Institución.
7. Acudir al diálogo frecuente con los profesores de sus hijos (as) y/o acudidos para ayudar a su progreso.
8. Fomentar en sus hijos el respeto por el otro, brindándoles un buen ejemplo.
9. Seguir el conducto regular cuando se presente alguna dificultad académica y/o comportamental con sus hijos (as) y/o acudidos, mostrando en todo momento una actitud de respeto, tolerancia y diálogo reflexivo.
10. Informar, oportunamente, sobre las limitaciones o dificultades que tengan sus hijos (as) y/o acudidos que puedan interferir en el proceso académico.
11. Colaborar con la asistencia puntual de sus hijos (as) y/o acudidos a clase y a los actos programados por la institución, justificando, por escrito, de manera clara y oportuna, las ausencias o retardos.
12. En caso de retiro, cancelar la matrícula en forma oportuna, informando sobre las causas que lo motivan.
13. Comunicar al director de grupo y secretaría en forma oportuna cualquier cambio de residencia o número telefónico o correo electrónico.
14. Proveer a su hijo(a) todos los elementos escolares necesarios para garantizar un aprendizaje significativo, así como de los uniformes completos y velar por su buena presentación e higiene.
15. Brindar a sus hijos(as) o acudidos acompañamiento constante en tareas, investigaciones, talleres, consultas planes de mejoramiento, y preparación para pruebas internas y externas.
16. Respetar la intimidad de sus hijos al interior de la institución no agredidos físicamente ni verbalmente en presencia de un miembro de la comunidad educativa.
17. Presentar a la institución constancia escrita de diagnósticos clínicos emitidos por otro profesional para niños con necesidades educativas especiales.
18. Acompañar a los hijos con necesidades educativas especiales cuando la institución emita orientaciones por parte de la psicóloga, maestra de apoyo o docentes.
19. Dar buen trato a los integrantes de la comunidad educativa

PARÁGRAFO: En caso de ausencia injustificada, falta de acompañamiento del padre de familia o acudiente en las obligaciones académicas o de convivencia escolar del estudiante y/o no entrega oportuna de evidencias a la vinculación de los tratamientos especializados requeridos, la Institución notificará el caso a la autoridad competente para su respectivo trámite legal.

4.3.3 DEBERES DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013, en su Artículo 19, son responsabilidades de los docentes, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, las siguientes:

1. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos y tolerantes que potencien la participación. La construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes. LEY 1620
2. Identificar, reportar y realizar seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo. LEY 1620.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Además la normatividad vigente para el ejercicio docente establece los siguientes deberes:

- 1 Cumplir con los requerimientos laborales acatando las normas expedidas por las autoridades competentes, el Estatuto Docente, la Ley General de Educación y la Constitución Política de Colombia.
- 2 Participar activamente en los diferentes órganos de dirección y organismos de representación y participación.
- 3 En el caso de los coordinadores y el Rector, deberán delegar, por escrito, a un docente o coordinador, para asumir por encargo, las responsabilidades propias de su cargo, cuando se vayan a ausentar del establecimiento.
- 4 Permanecer en el aula durante la clase, en el caso de los docentes.
- 5 Dar a todos los miembros de la comunidad un trato cortés y respetuoso y educar y formar con su ejemplo.
- 6 Acceder las capacitaciones y actualizaciones programadas para mejorar su liderazgo pedagógico, poniendo sus conocimientos y destrezas personales al servicio de la Comunidad Educativa.
- 7 Ser tolerante y democrático con todos los miembros de la comunidad, sin discriminación por razones de raza, credo, sexo, posición social, política o filosófica.
- 8 Aplicar los correctivos a que den lugar los análisis y evaluaciones de los procesos educativos.
- 9 Cumplir con la jornada laboral, justificando por escrito las inasistencias y los retrasos para cumplir con sus labores.
- 10 Informar oportunamente incapacidades o calamidades que afecten el normal desarrollo de las actividades escolares.
- 11 Presentar descargos y reclamaciones cuando se le solicite por una autoridad superior, siguiendo para ello el conducto regular.
- 12 Informar, de manera oportuna, a los directivos docentes, padres de familia o acudientes sobre los logros y dificultades de los estudiantes en cuanto a su desempeño académico y comportamental.
- 13 Velar por la conservación de documentos, útiles, muebles y bienes que le sea confiados.
- 14 Acompañar al alumno, permanentemente, en su proceso de formación integral.
- 15 Trabajar colaborativamente y con sentido social y comunitario.
- 16 Fortalecer permanentemente el sentido de pertenencia institucional.

17 Respetar el conducto regular y privilegiar el diálogo y la escucha en la solución de conflictos.

4.4 SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Se constituyen como situaciones que afectan la convivencia escolar y por lo tanto dan lugar a la aplicación de correctivos pedagógicos y/o a la imposición de sanciones disciplinarias: 1) la omisión o el incumplimiento de los deberes, 2) el abuso o extralimitación de los derechos, funciones y poderes, 3) la incursión en las prohibiciones, impedimentos, inhabilidades y conflictos de intereses; causando daño a personas y elementos de la institución, y que perturban la tranquilidad, deterioran la confianza, destruyen el tejido social, estropean el ambiente escolar e impiden unas relaciones armónicas, que son el fundamento de la convivencia dentro de la comunidad educativa. En la IE Kennedy, las situaciones que afectan la convivencia escolar se han clasificado en tipo I, II y III de acuerdo a la Ley 1620 de 2013. Según el tipo de situación en la que incurra una persona de la comunidad estudiantil, habrá un correctivo pedagógico y/o un procedimiento sancionatorio diferente.

4.4.1 SITUACIONES TIPO I QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Se consideran situaciones tipo I, aquellas que alterando el normal desarrollo de las actividades institucionales no atentan contra la integridad física, moral y buenas costumbres de los estudiantes. Entre otras se tienen en cuenta las siguientes:

A nivel Institucional:

- Presentarse tarde a las actividades escolares sin causa justa.
- Presentarse con atuendo diferente al uniforme propuesto por la institución sin justificación alguna.
- Deteriorar las instalaciones educativas como: rayar paredes, romper puertas, manchar o pintar murales, baños y pisos.
- Botar o extraviar material deportivo, literario y equipos eléctricos (grabadoras, bafles, micrófonos, cables y equipos de cómputo) pertenecientes a la institución.
- Presentarse a la institución con el uniforme de manera inadecuada: combinar con camisetas, zapatos, buzos, faldas, sudaderas o jeans diferentes al establecido.
- Tratar en forma irreverente los símbolos patrios y de la institución, como pisotear, pintar o romper alguno de ellos.
- Retirarse sin causa justa de las actividades escolares como clases, actos cívicos, culturales y deportivos.
- Retirarse de la institución antes de culminar la jornada escolar sin previa autorización.
- Masticar chicle durante las actividades escolares de cualquier tipo, es decir, académicas, cívicas, culturales, deportivas y lúdicas.
- Hacer caso omiso a los llamados de atención que hace el adulto de la institución que van en pro de su bienestar.

A nivel de Aula:

- Levantarse constantemente del puesto, perdiendo el ritmo de trabajo de la actividad escolar.
- Gritar, cantar o hablar en tono alto, interrumpiendo la dinámica de la clase.
- Presentarse a las clases sin los materiales necesarios para las actividades generando desorden y desmotivación dentro del aula.
- Ingerir alimentos dentro del salón de clases durante las actividades escolares.
- Retener los materiales de los compañeros.
- Extraviar implementos del salón de clase.
- Extraviar implementos de los compañeros sin reponerlos.
- Tomar objetos del salón y de los compañeros sin el consentimiento respectivo.
- Deteriorar los implementos escolares y personales de los compañeros, como rasgar, rayar, manchar, pisotear, lanzar y/o quebrar.
- Utilizar un vocabulario soez y descortés.
- Poner apodos.
- Contestar en forma desobligante ante instrucciones dadas por el adulto.
- Dormir durante las actividades escolares en forma repetitiva.
- Hacer caso omiso a los llamados de atención que hace el o la docente dentro del aula, en el que da instrucciones para continuar regularmente con las actividades escolares.

A nivel Relacional:

- Intimidar a niños y niñas de la comunidad para conseguir alimentos, dinero, tareas, implementos escolares.
- Incitar a la pelea física, verbal y gestual.
- Participar indirectamente en situaciones de agresión física, verbal y gestual entre pares.
- Invitar a crear o participar de grupos disociadores sociales dentro de la institución.
- Presentar un lenguaje de connotación sexual inapropiada para agredir a sus pares.

Consigno mismo:

- Deteriorar los implementos propios cuando se le llama la atención.
- Darse golpes contra muros y muebles ante situaciones de conflicto personal y grupal.
- Coger objetos con amagues para la auto-agresión.

4.2 SITUACIONES TIPO II QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Las situaciones tipo II que afectan la convivencia escolar son aquellas que se cometen afectando de manera directa la sana convivencia del grupo o de la comunidad educativa. Son consideradas en este tipo las siguientes:

A nivel Institucional:

- Deteriorar los muebles y enseres que se encuentran dentro de la institución educativa como quemar elementos propios para el aprendizaje, romper candados, quebrar sillas, dañar interruptores de luz, rayar mesas de trabajo y de restaurante, tallar con objetos cortos punzantes sillas y mesas.
- Utilizar las instalaciones de la institución para eventos diferentes a los educativos como para ingerir licores, fumar, guardar material pornográfico, material que se encuentra al margen de la ley como armas.

- Portar el uniforme en lugares distintos a los educativos, en donde se expendan licor o sustancias psicoactivas
- Hacer fraude o plagio en cualquier tipo de evento o documento académico.
- Dar información falsa.
- Encerrar y/o retener a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Presentarse a la institución bajo el efecto de cualquier sustancia psicoactiva

A nivel de Aula:

- Dirigirse a otros puestos para golpear, insultar o maltratar física, gestual y verbalmente a otros pares.
- Deteriorar o dañar trabajos escolares de otros pares.
- Retener elementos y materiales de los pares.

A nivel Relacional:

- Burlarse verbal o gestualmente de pares tanto de su salón como de otros niveles.
- Golpear a otros para acceder a cualquier espacio de la institución tanto en filas como en salones y actividades lúdicas, deportivas y cívicas.
- Amenazar a otros en forma verbal y gestual.
- Realizar gráficos y escritos ridiculizando a otros y otras.
- Exponer gráficos y escritos ridiculizando a otros y otras.
- Presentar un comportamiento de connotación sexual que acosa, intimida y/o agrede física y psicológicamente a sus pares.

4.4.3 SITUACIONES TIPO III QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Se consideran situaciones tipo III todas aquellas actitudes personales que causan daño gravísimo a los valores individuales y colectivos. Además, todos aquellos delitos contemplados en la Ley Penal Colombiana.

A nivel Institucional:

- Amenazar verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad a través de correos, llamadas, mensajes, gráficos, carteles.
- Participar directamente en agresiones entre pares, estimulando a la pelea, la venganza, el desquite y la retaliación.
- Portar elementos corto-punzantes y material bélico al interior de la institución.
- Intimidar a otros para obtener beneficios económicos, académicos y/o sexuales.
- Inducir a otros para la ingesta de sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones educativas.
- Utilizar implementos electrónicos como celulares, Tablet, computadores, memorias para ridiculizar a sus pares en situaciones que son de orden privado (sexting).
- Atentar contra la vida y la dignidad humana a través de actos físicos, verbales y gestuales como violaciones, extorsiones y secuestros.
- Hacer juicios de valor falsos que atentan contra la honra y el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Participar directa e indirectamente de actos en donde se dé el hurto de elementos y pertenencias tanto de la institución como de cualquier miembro de la comunidad educativa.

- Utilizar las instalaciones escolares para vender elementos nocivos para la salud como cigarrillos, licores y/o sustancias alucinógenas.

A nivel Relacional:

- Hacer acoso escolar a cualquier miembro de la comunidad.
- Suplantar a un compañero/a para hacer amenazas a otros miembros de la comunidad educativa.
- Acosar sexualmente a otros y otras.
- Ridiculizar a cualquier miembro de la comunidad educativa por tener una orientación sexual diferente a la de quien hace dicha ridiculización.
- Poner en evidencia ridiculizadora deficiencias físicas, sensoriales y cognitivas de pares en público buscando mofa y burla.
- Hacer bromas fuertes que atentan contra la integridad física y psicológica de los integrantes de la comunidad educativa.

Consigo mismo:

- Morderse, arrancarse mechones de cabello y lacerarse dentro de la institución (cutting).
- Hacer intentos de suicidio dentro de las instalaciones

4.5 PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS DIFERENTES SITUACIONES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA KENNEDY

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos a la Mesa de Atención del Comité Escolar de convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia (Artículo 31 Ley 1620).

El componente de atención de la ruta será activado por la Mesa de Atención del Comité de Convivencia Escolar, conformado por los coordinadores y rector de la Institución Educativa y, asesorados por el profesional en Psicología que se encuentre en la sede (docente orientador o psicólogos de programas articulados); realizándose a partir de la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes o, por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos de la Institución Educativa Kennedy están orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Consideraciones generales:

- Todo comportamiento disruptivo debe ser anotado como evidencia y tener seguimiento para luego convertirse en complemento del debido proceso en caso que se requiera.
- Toda situación, aunque sea de tipología I, debe llevar mínimamente un registro escrito (formato de anotaciones u observador modificado) donde se consigne la descripción de la situación de manera clara y concreta con firmas tanto de los intervinientes directos o indirectos según caso.
- Todos los docentes deben portar dicho formato para que registren las situaciones que van en contra de la sana convivencia, las firmas, la acción pedagógica y el seguimiento que determine la superación de la situación.

En caso de no ser superada una situación y/o no ser cumplida la acción pedagógica, se remitirá el caso a la mesa de atención del Comité de Convivencia Escolar, para ser analizado y tomar las medidas correspondientes.

- Deben tenerse las evidencias de cada proceso iniciado con los estudiantes, pues allí no sólo reposa su historial, sino la prueba ante cualquier situación de tipo legal. Estas evidencias deberán permanecer en custodia de la coordinación como cabeza de la mesa de atención del C.E.C., en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- Para las activaciones de ruta correspondientes a las situaciones tipo III, o aquellas situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de la IE en los niveles de preescolar, básica y media que no hayan podido resolverse por las vías que establece el manual de convivencia, se mantendrá un directorio con los contactos en los que aparecen actualizados los datos de la Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil y Medicina Legal.

El conducto regular que se debe tener en cuenta para tratar las situaciones de convivencia es:

- El docente que presencia la situación (tipo I, II ó III) en cualquier lugar de la IE, debe apropiarse de la misma llevando a las personas implicadas a la calma, posibilitando que las partes se expresen para posteriormente remitirlos a la instancia correspondiente (de acuerdo al tipo de situación). El docente debe dejar constancia escrita de la situación abordada (formato observador), los estudiantes deben leer lo consignado, hacer uso de su derecho a descargos y luego firmarla.
- La mesa de atención debe hacer evaluación y seguimiento a la situación presentada y determinar si se debe archivar o, por el contrario, remitirla a otras instancias como la mediación formal o, al debido proceso, según sea el caso.

Protocolos para situaciones tipo I:

De acuerdo con el Decreto Reglamentario 1965 de 2013, los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del Decreto Reglamentario 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. El docente que presencia o conoce la situación, reúne inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto con el propósito de mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos o la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. La instancia encargada de la convivencia (docente, docentes mediadores o coordinador) debe acordar con las partes del conflicto la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo.
3. Las partes involucradas en conflicto deberán realizar un compromiso (verbal o escrito) donde se exprese su intención genuina de cesación y no repetición del conflicto.

4. La instancia encargada de la convivencia (docente, docentes mediadores o coordinador) debe asignar una acción formativa y pedagógica con miras a que el estudiante repare el daño o modifique su actuar. De esto se dejará constancia en la hoja de anotaciones u observador.
5. La mesa de atención debe hacer seguimiento y monitoreo al cumplimiento de acuerdos y decisiones, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto Reglamentario.
6. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

Protocolos para situaciones tipo II:

De acuerdo con el Decreto Reglamentario 1965 de 2013, los protocolos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En caso de situaciones que requieran mediación, la comisión de mediación del CCE debe realizar el proceso de mediación formal, siempre y cuando las partes estén dispuestas a acceder al mismo; de lo contrario o, en situaciones que no requieran de mediación, la mesa de atención en cabeza de la coordinación, es la encargada de realizar el debido proceso, tal como se tiene estipulado en la IE.
2. Citar e informar de manera inmediata los padres, madres o acudientes de los estudiantes involucrados sobre la situación acontecida, hecho del cual se deberá dejar constancia, lo anterior con el fin de generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra.
4. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la IE, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
5. La mesa de atención del comité Escolar de Convivencia debe realizar el análisis y seguimiento de la situación presentada para verificar la efectividad del protocolo aplicado o, si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto Reglamentario.
6. El comité Escolar de Convivencia deja constancia en acta de la situación y las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

Protocolos para situaciones tipo III:

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto Reglamentario, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Quien presencie una situación de este tipo, deberá informar de manera inmediata a la mesa de atención, la cual analizará la situación y, en casos de daño al cuerpo o a la salud, deberá garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la

- remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia (Activación del componente de atención de la Ruta de Atención Integral).
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.
 3. Si la situación lo requiere, se debe remitir al Comité Escolar de Convivencia, donde el presidente informará a los participantes los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así mismo, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional o de la autoridad competente para cada caso, en el evento de ser necesario.
 4. El Comité Escolar de Convivencia adoptará de manera inmediata, las medidas propias de la Institución Educativa, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
 5. El Comité Escolar de Convivencia adoptará decisiones que promuevan el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, o impondrá una sanción proporcional a los hechos si fuera necesario y que en todos los casos tendrá en cuenta:
 - La edad del infractor y su grado de madurez psicológica.
 - El contexto dentro del cual se cometió la falta.
 - Las condiciones personales y familiares del alumno.
 - La existencia de medidas de carácter preventivo en la IE.
 - La obligación que tiene el estado de garantizarle a los estudiantes su permanencia en el sistema educativo.
 6. Si el docente presencia una situación de este tipo, debe informar de manera inmediata a la coordinación; en caso de ausencia, deberá remitir el caso a la persona responsable de la convivencia en el CCE, para que lo dirija al debido proceso o a la Comisión de atención a eventualidades.

La Coordinación o Comisión de atención a eventualidades, debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante un proceso de contención y/o la remisión a las entidades competentes.

4.5.2 CONDUCTO REGULAR

Cuando se presentan dificultades, el conducto a seguir por los estudiantes es el siguiente:

1. La primera instancia es el profesor del área en la que tenga alguna dificultad.
2. En segunda instancia si es necesario tendrá a su director de grupo, es su responsabilidad ayudarlo en la solución del problema.
3. En tercer plano y agotados los primeros pasos, si se requiere acudirá al Coordinador.
4. De no poderse dar solución en este término el Coordinador remitirá el caso a estudio en el comité de convivencia.
5. Comité de Convivencia
6. El Rector.
7. Como última instancia, está el Consejo Directivo.

4.5.3 COMITÉ DE CONVIVENCIA

El comité de convivencia es un organismo asesor en la resolución de conflictos, permitiendo espacios de sana Convivencia y sensibilización a toda la comunidad educativa.

El comité de convivencia está conformado por:

1. El Rector de la institución quien preside el comité.
2. Un coordinador de convivencia quien revisa los procesos.
3. El personero estudiantil quien vela por el cumplimiento de deberes y es garante de derechos.
4. Dos docentes, con la función de liderar procesos o estrategias de convivencia escolar. Un docente por cada jornada.
5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. El presidente del consejo de estudiantes.

NOTA: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

4.5.3.1 FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Acompañar el debido proceso de las diferentes instancias que se relacionen con la convivencia escolar.

10. Mediar en la resolución de conflictos sugiriendo acciones complementarias que faciliten la superación de comportamientos no acordes con la convivencia
11. Servir de órgano consultor especialmente en el procedimiento con aquellos estudiantes reiterativos en participar en comportamientos que van en detrimento de la sana convivencia.
12. Instalar mesas de conciliación para la resolución de conflictos cuando se requiera.
14. Darse su propio reglamento.

5. DEBIDO PROCESO

El debido proceso se entiende como, el conjunto de garantías con las cuales se pretende proteger los derechos e intereses de los estudiantes o de cualquier miembro de la comunidad educativa que se encuentre inculcado de alguna situación comportamental contemplada en el manual de convivencia escolar. El debido proceso se constituye a su vez en un límite material a la actividad desplegada por las autoridades públicas en el ejercicio de juzgamiento de las situaciones tipo I, II, III, que se presenten.

En consecuencia, el debido proceso que por eventuales causas disciplinarias se deba adelantar en el IE Kennedy, debe contemplar las siguientes etapas:

- a. Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se le atribuyen las conductas susceptibles de sanción.
- b. Formulación verbal o escrita, clara y precisa de las conductas que se reprochan y que dan origen al proceso disciplinario, de acuerdo al manual de convivencia escolar vigente..
- c. Indicación provisional de las correspondientes situaciones disciplinarias y señalamiento de los protocolos reglamentarios a seguir y de las consecuencias que dichas situaciones pueden acarrear.
- d. Allegar al inculcado todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados
- e. Indicación del término durante el cual el alumno puede formular sus descargos de manera oral o escrita, controvertir las pruebas, en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
- f. Adopción de una decisión definitiva por parte del Rector, mediante un acto motivado o congruente.
- g. Imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron si a ello hubiere lugar.
- h. Concesión de recursos pertinentes y apropiados para que el sancionado tenga la posibilidad de controvertir efectivamente las decisiones adoptadas por las autoridades competentes.

El proceso disciplinario se debe desarrollar además, atendiendo a los siguientes criterios:

- La edad del estudiante, y por lo tanto su grado de madurez psicológica.
- El contexto dentro del cual se cometió la falta.
- Las condiciones personales y familiares del alumno.
- La existencia de medidas de carácter preventivo en el colegio.
- Las consecuencias prácticas que la sanción impuesta puede ocasionarle al estudiante en su futuro educativo.
- La obligación que tiene el estado de garantizarle a los estudiantes su permanencia en el sistema educativo.

Para llevar el debido proceso con el fin de aplicar una sanción, en la IE Kennedy se tendrán en cuenta los siguientes principios:

1. La legalidad la situación, la cual debe estar preestablecida en el manual de convivencia.
2. La legalidad del correctivo, el cual debe estar consagrado en la norma para aplicar.
3. Participación: El estudiante y padre de familia o acudiente tiene derecho a ser escuchado y solicitar pruebas si el caso lo amerita.
4. Reconocimiento de la dignidad humana: Respeto al estudiante en la aplicación de la sanción.
5. Presunción de inocencia: El estudiante se presume inocente mientras no se compruebe su responsabilidad.
6. Igualdad: Todos y todas tienen derecho al mismo tratamiento en los procesos de revisión comportamental.
7. Motivación: Toda decisión debe ser razonable y motivada; es decir, fundamentada.

8. Favorabilidad: Parcialidad por medio del cual el fallo se debe dar de acuerdo con la equidad y justicia hacia el menos favorecido.

9. Causal de atenuación: Confesar la infracción antes de ser sancionado, mejorar el comportamiento, resarcir el daño causado y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno, además de lo siguiente:

- El presentar la situación en estado de alteración motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
- Reconocer la situación desde el inicio de la investigación.
- El haber obrado por motivos altruistas o nobles.
- Reparar o mitigar el daño antes o durante el curso del proceso.
- El haber sido inducido a cometer la el hecho por un compañero de mayor edad.
- El buen comportamiento anterior.
- Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o disminuir sus consecuencias.
- Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.

10. Causal de agravación: Negarse a reconocer los hechos, negarse a firmar el libro de seguimiento u observador, negarse a realizar los descargos o la constante anotación por situaciones a los criterios de convivencia. También la situación se puede agravar por las siguientes circunstancias:

- Ser reincidente
- Cometer la falta para ocultar ó cometer otra.
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
- Negación inicial del hecho, aun siendo comprobada su participación.
- Poner en peligro la vida de un compañero, maestro, directivo ó empleado de la institución.
- La premeditación o planeación de la situación
- La complicidad con otras personas pertenecientes o no al colegio.
- El tiempo, el lugar, la oportunidad, los instrumentos empleados, entre otros.

11. Derecho a la defensa: El estudiante tiene derecho a realizar los descargos por escrito en el libro de seguimiento u observador, en forma inmediata a la ocurrencia de la situación, los cuales se deben tener en cuenta para el respectivo análisis.

5.1 PROCEDIMIENTO

Las partes inician con análisis objetivo de los hechos y antecedentes, causas y consecuencias de las situaciones presentadas, evaluando si es de Tipo I o II, distinguiendo cuando esta corresponde a un fenómeno meramente circunstancial y aislado o está expresando una serie de comportamientos negativos en su formación; respetando el debido proceso, el derecho a la defensa y los recursos de reposición y apelación. Se debe recurrir siempre al dialogo y acciones concertadas.

El personero deberá ser convocado y actuar como veedor del debido proceso; para los casos de suspensión de las actividades escolares, el personero deberá dejar sustentada su posición frente al caso, la cual es válida con su firma

5.1.1 PASOS A SEGUIR PARA APLICAR CORRECTIVOS

Amonestación verbal

Consiste en un dialogo reflexivo con el estudiante en el momento oportuno, en el que se trata de hacer ver sus dificultades y la necesidad de un cambio de actitud y de comportamiento. El estudiante en conjunto con el padre de familia o acudiente debe presentar al docente una respuesta escrita derivada de este análisis teniendo en cuenta el manual de convivencia; este documento debe quedar consignado en el observador del alumno

Amonestación escrita

Se realiza en el observador del alumno, cuando al estudiante al que ya se le ha hecho una amonestación verbal continua con sus comportamientos incorrectos, se describe la situación detalladamente, señalándose que es

constante en esta u otra situación. El estudiante debe firmar, escribir los descargos y escribir a que se compromete en adelante. El estudiante en conjunto con el padre de familia o acudiente debe presentar a coordinación una respuesta escrita derivada de este análisis teniendo en cuenta el manual de convivencia. Este documento debe quedar consignado en el observador del alumno

Notificación al padre de familia y/o acudiente y firma de compromiso

Cuando el estudiante persiste en su comportamiento incorrecto sin mostrar la intención de cambio, se cita al acudiente para informarle sobre las anomalías presentadas. En este encuentro deben estar presentes las partes, se deja constancia en el observador del alumno con las correspondientes firmas y se procede a firmar el compromiso pedagógico o de convivencia según el caso

Suspensión de actividades escolares

Este correctivo lo aplica el rector, para ello se requiere la presencia de los padres o acudientes y el estudiante.

Exclusión de la institución

Es una decisión avalada por el Consejo Directivo por constantes comportamientos considerados como situaciones Tipo II y III, que afectan el bien general del grupo o de la institución, después de haber agotado el debido proceso. La rectoría debe expedir una decisión avalada por el consejo directivo, quien debe expedir un Acuerdo y puede darse en cualquier momento del año lectivo.

5.2 CORRECTIVOS AL TIPO DE SITUACIONES.

A continuación se expresan las: Competencias, Términos y Sanciones aplicables en cada caso:

5.2.1 PARA SITUACIONES TIPO I QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- **Sanciones Aplicables**

Para este tipo de situaciones se deben aplicar las siguientes sanciones:

1. Amonestación verbal.
2. Ordenación de acciones de reparación o reivindicación de la falta.
3. Correctivos pedagógicos.
4. Amonestación escrita en el observador.

- **Competencias:**

La competencia para la atención y actuación ante este tipo de situaciones corresponde al docente o directivo docente que reciba la denuncia de cualquier miembro de la comunidad educativa, o de los testigos de la situación

- **Términos para actuar:**

Se recomienda iniciar el estudio y actuar en la aplicación de sanciones el mismo día de conocido el hecho, o a más tardar al día siguiente al que se presentó la situación o se tuvo conocimiento de ella.

- **Procedimiento a seguir:**

Se deben observar los siguientes procedimientos: Diálogo con el implicado, amonestación verbal e invitación a modificar su comportamiento

1. Si la amonestación verbal no produce efecto, se aplicará una acción pedagógica o de servicio social, acorde con la situación. No se podrán hacer amonestaciones por escrito en el observador por situaciones Tipo I, sin antes haber realizado acciones de diálogo o plan de mejora.
2. Si el sancionado incumple el convenio señalado (dentro del término acordado: días, semanas, meses, etc.) reincide, se elaborará una amonestación escrita en el observador. El inculcado puede hacer los descargos correspondientes y ejercer el derecho a la defensa antes de firmar la observación.
3. La existencia de tres (3) amonestaciones escritas en el observador, por situaciones Tipo I, iguales o diferentes constituye una situación Tipo II, que se sancionará con la firma de un acuerdo entre el acudiente, el estudiante y el coordinador.
4. El director del grupo, por escrito, citará al acudiente cuando el estudiante haya ajustado 3 anotaciones por situaciones Tipo I en el observador del alumno, Se establecen acuerdos con el acudiente y el estudiante.

5. El proceso de seguimiento continúa si el alumno reincide por 3 veces más en situaciones Tipo I, se citará nuevamente su acudiente, esta citación la hace el coordinador. Allí se notificara, suspensión del estudiante de uno a tres días dependiendo del análisis de la situación, se supone esta sanción por haberse convertido la conducta en situación Tipo II.

5.2.2 PARA SITUACIONES TIPO II QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- Sanciones aplicables: Para este tipo de situaciones o conductas deben aplicarse las siguientes sanciones:

Suspensión de las actividades académicas entre uno (1) y tres (3) días, dependiendo de la situación y atendiendo a las circunstancias atenuantes o agravantes. Además, se deberá elaborar una Acta de suspensión y compromiso de cambio en el observador; el sancionado deberá ejercer acciones de reivindicación y reparación de la situación.

- **Competencias:**

La competencia para atender este tipo de situaciones corresponde al Coordinador. Podrá atender el asunto un docente o el director de grupo del implicado, por delegación del Coordinador. De la delegación se deberá dejar constancia escrita en el observador. Los directores de grupo o docentes carecen de competencia para impedir la entrada o devolver a su casa al estudiante que haya presentado este tipo de situación, salvo que le haya sido delegada tal función por el rector, y de ello debe haber constancia escrita.

- **Términos**

Para la atención de estas situaciones se dispone de un término máximo de tres (3) días lectivos, contados a partir de la ocurrencia de la falta o se tenga noticia de la ocurrencia de la misma. El término podrá prorrogarse cuando las circunstancias de obtención de pruebas, interrogación de testigos, solicitar información así lo amerite.

En todos los casos el inculpado por una situación tipo II, permanecerá des-escolarizado durante un día, el día en que se presentó la situación tuvo noticia de la ocurrencia de la misma. Luego de ello, deberá reintegrarse a la Institución con la finalidad de iniciar el proceso disciplinario, debidamente acompañado de sus padres o acudientes y acudir a la oficina del coordinador o rector según el caso. El día de des-escolarización se contará como parte de la sanción que se adopte.

- **Procedimiento a seguir**

Ante la ocurrencia de una situación de esta clase se deberán observar los siguientes pasos o procedimientos tendientes a garantizar el derecho a la defensa del o los implicados:

1. Dialogar con el implicado, o con cada uno de los implicados y sus respectivos padres o acudientes, además de interrogar a los testigos con la finalidad de reconstruir los hechos, verificar información, etc. De los hechos constitutivos de la situación debe quedar constancia escrita en un acta, la que debe contener la descripción de la situación las circunstancias atenuantes o agravantes de la conducta e incluir en ella la sanción a imponer; además debe celebrarse un compromiso con el implicado a fin de modificar su conducta y mejorar su comportamiento. Esa Acta debe estar firmada por el implicado, sus padres o acudientes y por el coordinador y se archivará en la carpeta del alumno.
2. El suspendido deberá, además, obtener de parte de sus compañeros la información necesaria sobre las actividades académicas para que cuando se reintegre esté totalmente al día. Si durante el período de suspensión se realizan evaluaciones orales o escritas y él no está presente, las mismas serán aplazadas y el coordinador fijará la fecha de su presentación.

5.2.3 PARA SITUACIONES TIPO III QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- **sanciones aplicables:**

Ante la ocurrencia de este tipo de situaciones, se aplicarán las siguientes sanciones:

1. Suspensión de actividades académicas durante un período comprendido entre: cuatro (4) y treinta (30) días, sanción notificada mediante Resolución Rectoral.
2. Contrato Pedagógico -Disciplinario, firmado por el estudiante, sus padres o acudientes, Coordinado y/o Rector según el caso.
3. Des-escolarización por el año en curso y pérdida del cupo para el año siguiente, si ha transcurrido más del 50% del año lectivo.
4. Cancelación de la matrícula
5. En el caso de que el implicado sea un estudiante del decimoprimer grado (11), no será proclamado como bachiller en el acto comunitario de graduación.
6. Cuando el sancionado sea deportista activo, y presente una situación tipo III en desarrollo de un encuentro deportivo, además de la sanción queda automáticamente excluido del equipo deportivo y no podrá seguir participando en las competencias deportivas, dentro o fuera de la Institución Educativa, anombre del grado o de ella misma.

- **Competencias**

La atención de este tipo de situaciones corresponde al Rector de la Institución Educativa, o en su defecto el delegado, quien puede ser un docente o el coordinador, la delegación debe ser siempre escrita, indicando el alcance de la misma; el Rector posee la competencia para aplicar sanciones entre cuatro (4) y ocho (8) días de suspensión.

Cuando las situaciones conlleven más de ocho (8) días de suspensión corresponderá exclusivamente adoptarlas al Consejo Directivo de la Institución. La adopción de la sanción se consignará en un acuerdo del Consejo Directivo, y será notificada al sancionado mediante una Resolución Rectoral, debidamente notificada a los padres o acudientes del sancionado.

- **Términos**

La adopción de estas medidas, se debe hacer dentro de los ocho (8) días lectivos siguientes de presentarse la situación o cuando se tenga conocimiento de la de la misma. La prórroga de los términos sólo será posible, cuando por razones de investigación o práctica de pruebas. El día de en el que se presente la situación el estudiante será des-escolarizado, y regresará al día siguiente acompañado de sus padres o acudientes, para que se inicie El proceso disciplinario. El día de des-escolarización se contabilizará dentro de la sanción que se adopte.

- **Procedimiento a seguir**

Para la iniciación del proceso disciplinario, bien por parte del Rector o del Consejo Directivo, se deben observar los siguientes pasos:

1. Interrogar al implicado o implicados sobre el hecho, presentar descargos y analizar las circunstancias atenuantes o agravantes según el caso. Una vez analizadas las causas y se haya dado cumplimiento al debido proceso, el competente (rector o Consejo Directivo) adoptarán la sanción, indicando cuantos días de suspensión se aplicarán dentro del rango de 4 a 30 días. De la actuación debe quedar prueba escrita, mediante la suscripción del acta del Consejo Directivo en la que se dejen explícitamente narradas las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la ocurrencia de la situación, el acta será firmada por el consejo directivo, el rector o delegado, el implicado y sus padres o acudientes. Esa Acta será la base de la Resolución Rectoral que aplicará la sanción.
2. Copia de los documentos: acta del consejo directivo y resolución rectoral se archivarán en la carpeta del sancionado.
3. Además de la adopción de la sanción, se deberá suscribir un contrato pedagógico firmado por el Rector, el implicado, sus padres y/ o acudientes, en el que se comprometa el estudiante a modificar su conducta y solicitar ayuda psicológica si hubiere el caso, en la institución, si existe el servicio, o fuera de ella. Además debe quedar claro que los padres o acudientes aceptan la cancelación de la matrícula, cuando se presente la reincidencia de la situación, o cuando se presente una nueva situación tipo II o III.
4. Durante los días de suspensión, el alumno deberá indagar con sus compañeros sobre las actividades de tipo académico y se compromete realizar sus actividades al orden del día. Para las evaluaciones orales o escritas

realizadas en los días de suspensión, el implicado las presentará cuando sean programadas por el coordinador respectivo.

5. Cuando la situación amerite la des-escolarización del alumno por el tiempo faltante para terminación del año lectivo, el acudiente deberá representarlo ante los docentes de las respectivas áreas, para recibir y devolver dentro de los plazos fijados por ellos, (semanal, quincenal o mensualmente) los trabajos, talleres, etc. que le sean ordenados para su elaboración. El acatamiento de los trabajos, o su no realización se consignarán en un acta que deberá ser suscrita por el docente y el representante o acudiente del estudiante. Copia de esas actas se archivarán en la carpeta del estudiante.

6. Cuando el sancionado sea un estudiante de grado 11°, no será proclamado bachiller en el acto público para tal fin. Él deberá reclamar su diploma y acta de grado, al día siguiente en que se haya efectuado la ceremonia de graduación de los estudiantes de grado once (11°).

5.3 RECURSOS CUANDO NO SE ESTÁ DE ACUERDO CON LA SANCIÓN APLICADA

Ante la adopción de cualquier sanción por situaciones graves y gravísimas proceden los recursos de reposición y apelación

1. Recurso de reposición

Este Recurso se presenta ante el funcionario competente que emitió la sanción con el objeto de que la revise, modifique o revoque.

2. Recurso de apelación

Este Recurso se presenta ante el superior jerárquico de quien produjo la sanción con la finalidad de que la modifique o revoque. Cuando la sanción la imponga el Rector, corresponderá al Consejo Directivo resolver la Apelación. Cuando la sanción sea adoptada por el Consejo Directivo como máxima autoridad del gobierno escolar, sólo procederá el Recurso de Reposición. En la comunicación escrita de la sanción, se deberá expresar que recursos se conceden y ante cual autoridad.

Dada la importancia del proceso educativo, se conceden los siguientes términos para presentar y resolver los recursos: El recurso de reposición: contara con 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación, Igualmente la Institución contara con 5 días hábiles para confirmar o revocar la decisión tomada. El recurso de apelación : A las sanciones por situaciones tipo II podrá interponerse el recurso de apelación expresando por escrito las razones que la sustentan, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la ratificación de la sanción.

La Institución deberá responder dentro de los 5 días hábiles siguientes a la interposición del recurso.

El no hacer uso de los recursos señalados (reposición y apelación) en los términos del tiempo señalado hace que la sanción quede en firme.

Para el caso de cancelación de la matrícula de un estudiante o negación de cupo escolar para el año siguiente, es de exclusiva competencia del Consejo Directivo.

Esta sanción opera sólo para los estudiantes que presentaran situaciones tipo III o aquellos que han perdido el año dos (2) veces consecutivamente. La pérdida de cupo para los repitentes debe ser sólo de un año; para los sancionados por situaciones tipo III debe ser la pérdida definitiva de cupo.

6. UNIFORMES

6.1 DEL UNIFORME Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL

El uso del uniforme evita marcar diferencias sociales, fortalece la identidad institucional y hace que la moda no prevalezca frente a las políticas educativas; Además, la presentación personal debe estar acorde con las normas de higiene y urbanidad (cabello corto para los hombres; no usar adornos exagerados, no traer las uñas

pintadas de colores, o prendas de vestir extravagantes). Tener una excelente presentación personal habla de la calidad y formación de los estudiantes frente a las demás personas, y al interior y exterior de la institución.

El siguiente es el uniforme que lo identifica a usted como estudiante de la Institución Educativa Kennedy, pórtelo con orgullo.

El uniforme está inscrito dentro de los símbolos de la Institución y será determinado por ésta; Pretende entre otros fines los siguientes:

Permitir la identificación del estudiante con la Institución.

- Educar en la sobriedad y la buena presentación.
- Contribuir con la economía del hogar.

Uniforme de gala para las damas: El uniforme de gala para las damas de uso diario está compuesto por:

- Jomber de cuadros de talle bajo, con tablas; acompañado de una correa negra, debe ir a la altura de la rodilla.
- Camisa blanca.
- Medias blancas.
- Zapato color negro de atadura.

Uniforme de gala para los caballeros: El uniforme de gala para los niños y adolescentes de uso diario está compuesto por:

- Jean clásico azul oscuro.
- Camiseta blanca con el escudo de la institución estampado al lado izquierdo a la altura del pecho y utilizada por dentro del pantalón.
- Medias azul oscuro.
- Correa negra.
- Zapatos negros de atadura.

Uniforme de educación física: El uniforme para el área de Educación Física es el mismo para hombres y mujeres matriculados en la institución:

Sudadera azul oscura con el nombre de la Institución estampado en letras blancas de forma vertical al lado derecho.

Camiseta blanca con cuello redondo con el escudo de la Institución estampado al lado izquierdo a la altura del pecho, utilizada por dentro de la sudadera.

Medias blancas.

Tenis blanco de atadura.

6.2 NORMAS PARA EL USO DEL UNIFORME

1. Los sacos sólo podrán ser de color azul oscuro (no otros azules claros o medianos).
2. La camiseta, la sudadera, y el jomber mantienen su diseño inicial y debe ir a la altura de la rodilla.
3. El blue jeans podrá ser clásico o de diseños innovadores, pero siempre deberá ser azul oscuro (no claro ni desteñido) y sin ningún tipo de accesorios y adornos de otros colores.
4. Sólo se podrá utilizar el uniforme de educación física el día que corresponda esta clase.
6. Las camisas, camisetas y camisillas que se usen debajo de la camiseta del colegio, únicamente, podrán ser blancas.
7. En todos los casos, deberá usarse la camiseta de la institución, y no podrá ser reemplazada por sacos, o utilizar estos sin portar debajo la camiseta institucional.
8. En ningún caso se alterará el diseño original del uniforme. No se utilizarán jombers más altos de lo establecido, camisetas cortas (ombligueras) ni sudaderas arrastradas y rotas en la bota o entubadas..

9. En caso de no poder asistir con el uniforme, será necesario presentar ante el coordinador, una excusa escrita, firmada por el acudiente, exponiendo las causas y plazo para cumplir con este deber. **Por ningún motivo el no uso del uniforme será causal de negación del cupo y /o desescolarización del estudiante-**
10. Será responsabilidad directa de los docentes y de los directores de grupo, velar por el buen uso del uniforme institucional

NOTA: La institución no exige ni marcas exclusivas del uniforme, ni obliga a comprarlos en determinados puntos de venta.

UTILES ESCOLARES.

La institución no exige libros de texto para las áreas de estudio , ya que estos se encuentran en los bibliobanco de cada sede.

Al inicio del año escolar cada docente entregará la lista de cuadernos y algunos materiales para el desarrollo de las actividades académicas, sin exigir marcas específicas, dichas listas deben contar con el visto bueno del Consejo Directivo y se fijarán en cartelera pública.

7. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNOS Y EXTERNOS

Los medios de comunicación, tanto internos como externos, tendrán como principio fundamental el dialogo concertado en forma abierta, clara, efectiva y sincera entre todos, que favorezca la formación integral de cada uno.

En la IEK los medios de comunicación internos y externos son:

MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNOS		MEDIOS DE COMUNICACIÓN EXTERNOS	
1	Circulares internas.	1	Circulares externas.
2	Cartelera de las diferentes áreas. Cartelera de informes del gobierno escolar.	2	Periódico escolar "Bitácora".
3	Emisora Escolar.	3	Notiek
4	Periódico escolar "Bitácora".	4	Acuerdos del Consejo Directivo.
5	Acuerdos del Consejo Directivo.	5	Resoluciones Rectorales.
6	Resoluciones Rectorales.	6	Citaciones y Remisiones.
7	Actas de Reuniones.	7	Dirección electrónica en internet de la IEK. (ie.kennedy @ medellin.gov.co)
8	Diario de campo	8	Página web institucional (www.iek.edu.co)
9	Fichas de Seguimiento.	9	Mensajes y programas de T.V. realizados por la institución o desde la institución a través de canales comunitarios.
10	Los Memorandos.	10	Carteles en lugares estratégicos del sector.
11	Citaciones y Remisiones.	11	Mensajes vía parroquias, Juntas de Acción Comunal, emisora y canal comunitario.
12	Dirección electrónica en internet de la IEK. (ie.kennedy@medellin.gov.co)	12	Diario de campo
13	Página web institucional (www.iek.edu.co)	13	Página en facebook

8. REGLAMENTO DE BIBLIOTECA

La Biblioteca ofrece los servicios orientados principalmente a la Comunidad Educativa. Sirve de apoyo al fortalecimiento de los programas académicos impartidos por la institución, fomenta el espíritu de investigación y

eleva el nivel cultural de sus usuarios mediante la adquisición de recursos bibliográficos y electrónicos, la disposición para su uso y la prestación de sus servicios, estos son:

1. Préstamo interno: para su uso en la sala de lectura.
2. Préstamo externo: para uso por fuera de la Biblioteca.
3. Búsqueda y consulta bibliográfica: acceso a fuentes bibliográficas automatizadas.
5. Área de lectura.

El uso de la biblioteca está sujeto a las recomendaciones descritas a continuación, el mal uso de la misma generara las restricciones que la institución defina, estas son:

1. Atender las observaciones de la persona responsable de la biblioteca y dar un trato amable y respetuoso.
2. Permanecer en silencio cuando se haga consulta personal o mantener un tono de voz moderado cuando se realice trabajos en grupo.
3. Cuidar los libros o materiales que se les prestan. Si el libro se extravía, debe reemplazarlo por uno de iguales características.
4. Devolver los libros o materiales dentro de los plazos acordados.
5. El estudiante que no se encuentre a paz y salvo con la biblioteca, no podrá matricularse para el año siguiente, o graduarse, hasta tanto cumpla con su deber de ponerse a paz y salvo con la institución.
6. Si los maestro(as) desean hacer uso del área de lectura para consultar con un grupo de estudiantes, deberá reservar con anticipación para que se pueda tener disponible el material de consulta y permanecer con el grupo durante la actividad.

9. REGLAMENTO SALAS DE SISTEMAS

Las salas de sistemas son espacios educativos que aportan a la formación integral de los(as) estudiantes, les acerca al mundo, y propicia un ambiente de soporte con la tecnología; utilizarla adecuadamente es garantía para la formación y conservación de la misma, el reglamento de su utilización es el siguiente:

1. Ingresar a la sala en silencio y orden, siempre con las manos limpias.
2. Guardar silencio y un adecuado comportamiento dentro de la sala, ayudará a un mayor rendimiento de la clase y a un mejor aprendizaje por parte de cada estudiante.
3. Contribuir con un buen ambiente, evitando silbidos, gritos y cualquier acto de agresividad física o verbal.
4. Evitar ingresar maletines, chaquetas y paquetes o en su defecto ubicarlos en el sitio que disponga el maestro o la maestra para ello.
5. Evitar ingresar y utilizar CD, DVD, Memorias USB u otro dispositivo que no sean suministrados o autorizados previamente por el maestro o la maestra.
6. Evitar consumir todo tipo de alimentos y bebidas dentro de la sala.
7. Sentarse siempre en el equipo asignado por el maestro o la maestra.
8. Al empezar a trabajar llenar la planilla de control de equipos reportando inmediatamente alguna anomalía: falta de mouse o teclado u otro dispositivo o el mal estado de los mismos.
9. Seguir las indicaciones para el correcto uso de los equipos.
10. Tratar con cuidado los equipos y enseres, evitar desconectar o reconectar por su cuenta cualquier dispositivo.
11. Los equipos y dispositivos deben permanecer en su lugar, abstenerse de realizar cambios sin previa autorización.
12. Durante las clases evitar ingresar a navegar en sitios no autorizados por el maestro o la maestra.
13. Evitar ingresar a la sala reproductores de música, cámaras, celulares y otro objeto diferente a los implementos escolares, excepto con previa autorización del maestro o la maestra.
14. Al terminar la sesión de trabajo, apagar correctamente el equipo.
15. Asumir responsablemente el pago de cualquier daño causado por negligencia en los equipos o demás enseres de la sala.
16. Antes de salir de la sala, recoger las basuras que haya en su puesto de trabajo dejar todo limpio y en perfecto orden.
17. Evitar ingresar a la sala fuera de horas de clase sin la autorización de un maestro o maestra.
18. Evitar visitar y divulgar con los compañeros o compañeras material ajeno al tema de clase: chats, videos, páginas pornográficas, juegos u otros sitios web no autorizados por el maestro.

19. Observar un comportamiento adecuado en la sala, en un clima de respeto y sana convivencia.
20. Conocer y respetar las normas de uso de la sala.

9.1 SANCIONES PARA USUARIOS QUE INCUMPLAN EL REGLAMENTO DE LAS SALAS DE INFORMÁTICA

1. El incumplimiento de las normas para el uso de la sala en una clase, por parte de algún usuario, origina suspensión del uso de la sala durante el resto de la clase.
2. El incumplimiento continuado de las normas para el uso de la sala por parte de un o una estudiante u otro usuario, origina suspensión del uso de la sala durante dos sesiones y anotación en el observador. En caso de ser otra persona de la comunidad, le quedará vetado el uso de la sala.
3. En caso de pérdida o daño de algún equipo, dispositivo, implemento o mobiliario, la última persona o grupo en utilizar la sala, deberá restituir el mismo en un plazo no superior a tres días y de la misma marca y referencia o superior.
4. En caso de pérdida o daño comprobado de algún equipo, por un usuario específico, se seguirá el procedimiento establecido en el Manual de Convivencia de la Institución, además deberá restituir el mismo en un plazo no superior a tres días y de la misma marca y referencia o superior.

10. NORMAS DE TRABAJO EN LABORATORIO

1. Antes de realizar una práctica, debe leerse detenidamente la guía de trabajo, para adquirir una idea clara de su objetivo, material necesario, procedimiento y riesgos posibles. Los resultados deben ser siempre anotados cuidadosamente apenas se conozcan.
2. Es de obligatoriedad el uso permanente de la bata blanca en el laboratorio. Además del buen porte del uniforme institucional, correspondiente. La bata debe permanecer abotonada o cerrada y ser preferiblemente de algodón, ya que, en caso de accidente otros tejidos (como los sintéticos) pueden adherirse a la piel, aumentando el daño.
3. De ser necesario y de acuerdo al producto que se vaya a utilizar en la práctica, use guantes de látex, tapabocas y gafas de protección.
4. Antes de iniciar la práctica de laboratorio un estudiante de cada grupo de trabajo recibirá el material necesario (con carné estudiantil vigente), quien firmará el recibido y 10 minutos antes de terminar la práctica entregará al docente encargado del laboratorio, el material limpio y en buen estado.
5. Todo el equipo de trabajo es responsable del material que se le asigne, además del equipo especial (por ejemplo microscopios, balanzas, termómetros, cubeta de ondas, etc.) en caso de pérdida o daño, deberá responder de ello en un término no mayor a 7 días hábiles, y llenar la correspondiente ficha. Antes de empezar con el procedimiento experimental o utilizar algún aparato revisar todo el material, y su manual de funcionamiento.
6. El orden y la limpieza deben presidir todas las experiencias de laboratorio. En consecuencia, al terminar cada práctica el material y el mesón de laboratorio deben dejarse perfectamente limpios y ordenados. Las sillas deberán necesariamente colocarse en el respectivo lugar de cada mesa o mesón.
7. Mantener solo el material requerido para la sesión sobre los mesones y mesas de trabajo. Los demás objetos personales o innecesarios deben guardarse o colocarse lejos del área de trabajo.
8. El material entregado en cada práctica debe permanecer en el lugar asignado a dicha práctica. No se debe coger material destinado a prácticas distintas a la que se está realizando. Bajo ningún concepto se sacarán reactivos o material de prácticas fuera del laboratorio.
9. Informar al maestro(a) responsable cuando le sea necesario salir del laboratorio durante la sesión y reportarse al incorporarse.
10. Informar al docente encargado del laboratorio, cualquier tipo de accidente. Seguir las medidas de contingencia y mitigación en caso de accidente.

11. NORMAS PARA EL SERVICIO DEL RESTAURANTE ESCOLAR

- a. Hacer buen uso de los alimentos, utensilios, implementos del restaurante escolar.
- b. Dar un trato cortés a las personas que asisten y atienden este servicio.
- c. Ingresar al restaurante escolar con el uniforme de la Institución.

- d. Una vez consumidos los alimentos, dejar las mesas y asientos limpios, evitar suciedad en el piso. 70
- e. Al terminar de consumir los alimentos dejar los utensilios y la comida sobrante en el sitio señalado.
- f. Abstenerse de sacar o ingresar alimentos al área.
- g. Ingresar al restaurante escolar en orden y respetando el turno.
- h. Tener una adecuada higiene para el ingreso al restaurante.
- i. Respetar el turno de cada compañero.
- j. Recoger la bandeja, cubiertos, y otros elementos utilizados y depositarlos en el lugar correspondiente.
- k. Brindar un trato respetuoso y cordial a las personas que se encuentren en el lugar.
- l. Mantener las normas básicas de urbanidad al comer.
- m. Abstenerse de botar la comida al piso; todo reguero es limpiado por quien lo origine inmediatamente.
- n. Manifestar sus opiniones acerca de la calidad del almuerzo, y explicar por qué no se desea comer un alimento determinado.
- o. Adquirir los alimentos sólo en la tienda escolar.
- p. Realizar la compra de alimentos sólo en la hora de los descansos.